



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2178-2019-R

Lambayeque, 27 de diciembre del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1370-2019-OL, presentado por la Oficina de Logística (Expediente N° 7116-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución N° 007-2019-CU, de fecha 16 de enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión 01 (PAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Resolución N° 1005-2019-R, de fecha 24 de julio del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N°001-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; y designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección antes descrito, integrado por:

#### Miembros Titulares:

Alejandro Cabrera Gastelo	Presidente
Rosa Violeta Celis Esqueche	1° Miembro
Julie Carolina Valdiviezo Inoñan	2° Miembro

#### Miembros Suplentes:

César Alfredo Vargas Rosado	Suple al Presidente
Dennie Shirley Rojas Manrique	Suple al 1° Miembro
July Del Carmen Alvarado Ventura	Suple al 2° Miembro

Que, con Resolución N° 1865-2019-R, de fecha 06 de noviembre del 2019, se declaró la Nulidad de Oficio en el Procedimiento de Selección L.P. N° 001-2019-UNPRG, Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", hasta la etapa de calificación, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 1370-2019-OL, la Jefa de la Oficina de Logística, eleva el Expediente de Contratación relacionado al Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 021-2019/UNPRG, derivado de la Licitación Pública N° 001-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de S/. 12'906,336.00, elaborado por la Unidad de Programación (Informe N° 253-2019-UP/OL);

Que, a través del Oficio N° 1253-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Proveído N°166-2019/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, que contiene la Previsión Presupuestal N° 0016 (Decreto Legislativo N° 1440) de acuerdo a lo siguiente:

Fte. Fto. Rubro	Meta Pptal. 2019	Clasificador del Gasto		Importe de la Previsión		
				2020	2021	2022
1-00	000025	2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	4'349,580.00	4'979,117.00	4'979,117.00
<b>TOTAL GENERAL S/.</b>				<b>4'349,580.00</b>	<b>4'979,117.00</b>	<b>4'979,117.00</b>

Que, a través del Oficio N° 1450-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Proveído N°206-2019/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, que contiene la Actualización de la Previsión Presupuestal N° 0016 (Decreto Legislativo N° 1440) de acuerdo a lo siguiente:

Fte. Fto. Rubro	Meta Pptal. 2019	Clasificador del Gasto		Importe de la Previsión		
				2020	2021	2022
1-00	000025	2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	4'349,579.00	4'979,117.00	2'581,268.00
2-09	000025	2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	812,956.00	183,418.00	
<b>TOTAL GENERAL S/.</b>				<b>5'162,535.00</b>	<b>5'162,535.00</b>	<b>2'581,268.00</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2178-2019-R

Lambayeque, 27 de diciembre del 2019

Pág. 2

Que, a través del Oficio N° 2207-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N° 1291-2019-OGAJ, el cual señala que debe aprobarse el expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 021-2019/UNPRG derivada de la Licitación Pública N° 001-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimenticias para los Estudiantes Usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con un valor estimado de S/. 12'906,336.00 soles, de conformidad con el requerimiento del área usuaria, y el expediente de contratación elaborado por la Unidad de Programación;

Que, el Art. 42°, inciso 42.3 del Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones N° 30225, señala que el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación relacionado al Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 021-2019/UNPRG, derivado de la Licitación Pública N° 001-2019/UNPRG "Adquisición de Raciones Alimenticias para los Estudiantes Usuarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de S/. 12'906,336.00

**Artículo 2°.-** Establecer que el Presidente del Comité de Selección, designado a través de la Resolución N° 1005-2019-R, a más tardar al día siguiente hábil de haber recibido la presente resolución y el expediente N° 7116-2019-SG-UNPRG, deberá convocar a los demás miembros para ejecución del proceso en mención.

**Artículo 3°.-** Recomendar que los servidores docentes, administrativos o funcionarios que conforman el Comité de Selección, no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses, debidamente sustentado, puesto que incurriría en responsabilidad administrativa (Art. 44° del D.S. N° 344-2018-EF).

**Artículo 4°.-** Disponer, que, concluido el proceso mencionado en el primer resolutivo, el Presidente del Comité de Selección designado, deberá entregar la documentación completa a la Oficina de Logística.

**Artículo 5°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, integrantes del Comité, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn



**DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**  
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
**MESA DE PARTES**

**30 DIC 2019**

Exp. N°: 1529 Hora: 9:15 am

Recibido Por: [Signature]